



**Municipalidad Distrital
de Samegua**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL

“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA”

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAMEGUA



 **Carlos L. Conreres Diaz**
INSTITUTO AMBIENTAL
CIP 121005

Samegua - Mariscal Nieto - Moquegua

TABLA DE CONTENIDO

I.	Título del programa	1
II.	Presentación	1
III.	Unidad orgánica municipal a cargo del programa.....	2
IV.	Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental ..	2
V.	Misión y visión.....	2
VI.	Objetivos	3
	6.1. Objetivo General.....	3
	6.2. Objetivos específicos	3
VII.	Marco legal	3
	7.1. Contexto Nacional.....	3
	7.2. Contexto Regional	7
	7.3. Contexto Local.....	7
VIII.	Población objetivo	7
IX.	Líneas de acción y actividades.....	9
X.	Aliados	11
XI.	Financiamiento.....	12
XII.	Reporte anual	12


 **Carla L. Cuadras Diaz**
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
1974

ÍNDICE DE GRÁFICO Y TABLAS

Gráfico 1. Árbol de causa y efecto.....	2
Tabla 1. Población objetivo del Programa Municipal EDUCCA - Samegua.....	8
Tabla 2. Líneas de acción, actividades e indicadores del Programa Municipal EDUCCA - Samegua.....	9
Tabla 3. Aliados de Programa Municipal EDUCCA - Samegua	11



 **Carla L. Contreras Díaz**
INGENIERA AMBIENTAL
CIP 127655



I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Programa Municipal EDUCCA – Samegua.

II. Presentación

En diciembre del 2016, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016 -MINEDU, siendo este un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas con el cual se busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Samegua asume el reto de incorporar en sus políticas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura u Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental local; así como también, promover la cultura ambiental en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, formando en ellos agentes activos del desarrollo sostenible de la gestión ambiental local cuyo fin es de mejorar la calidad de vida y el cuidado del ambiente.

En el distrito de Samegua la problemática ambiental local se contempla en problemas en el manejo de los residuos sólidos, siendo este inadecuado; además, de problemas de contaminación ambiental del agua y el bajo cuidado que se da a los espacios comunitarios con los que se cuenta en el distrito, siendo el factor causal el bajo nivel de educación ambiental.

La Municipalidad Distrital de Samegua ha venido trabajando promoviendo la conciencia y cultura ambiental en su ámbito local, sin embargo, aún hay poco interés por parte de la ciudadanía. El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Samegua, resulta entonces fundamental para formar y desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, cultivar en la población actitudes y comportamientos cotidianos apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samegua (Programa Municipal EDUCCA – Samegua), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, por sobre todo que se asuman buenas practicas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. Unidad orgánica municipal a cargo del programa

Municipalidad Distrital de Samegua
Gerencia de Servicio Municipal y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Gráfico 1. Árbol de causa y efecto



Fuente. Elaboración propia

V. Misión y visión

Misión

La Municipalidad Distrital de Samegua a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como estrategia para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida, gestión integral de los residuos sólidos y la sostenibilidad del distrito.

Carmen L. Cordero Díaz
GERENCIA AMBIENTAL
CIP 127005



Visión

Al 2026 la Municipalidad Distrital de Samegua a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental contribuye en la mejora de las condiciones de calidad del ambiente y el desarrollo de la gestión integral de los residuos sólidos; además, de contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental del distrito.

VI. Objetivos

6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental en el distrito de Samegua, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad desde la gestión municipal con la participación activa de la población alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

6.2. Objetivos específicos

- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Samegua mediante la educación ambiental regular y comunitaria.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de manera responsable y coherente.
- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población.
- Incidir en diferentes actores públicos y privados del distrito de Samegua para que se priorice la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VII. Marco legal

7.1. Contexto Nacional

- **Constitución Política del Perú**
(30 de diciembre de 1993)

Art.2, Inciso 22, que indica "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Art. 67, que indica "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales."


Gerencia de Gestión Ambiental
Municipalidad Distrital de Samegua
C.I.P. 127005



- **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente**
(15 de octubre de 2005)

Art.11, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, inciso e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Art. 127.2, inciso h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Art. 139.2, Se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
(08 de junio de 2004)

Art. 36. De la Política Nacional de Educación Ambiental, incisos a, d, g, h , i.

 - a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

 - d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

 - g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

 - h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

 - i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **D.S. N° 008-2005-PCM. Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
(28 de enero de 2005)
En el apartado Mecanismos de participación ciudadana, los siguientes artículos indican:
Art. 78, Definición de participación ciudadana ambiental.
Art. 79, De los mecanismos de participación ciudadana.
Art. 80, De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
Art. 81, De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
Art. 87, De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**
(27 de mayo de 2003)
Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (art. 1.- Gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (art. 4.- Finalidad)
Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (art. 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (art. 82, numeral 13).
- **D.S. N° 023-2021-MINAM. Aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**
(22 de julio de 2021)
Determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortaleciendo de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).


Carmen L. Cordero López
INGENIERA AMBIENTAL
CIP 127066



- **D.S. N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

(30 de diciembre de 2012)

Con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus lineamientos de política, el punto 4.6 Participación y ciudadanía ambiental el numeral 1, 3 y 4; que indica, promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; y, promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental, respectivamente.

Así mismo, en el punto 4.7 Innovación y reconocimiento del desempeño ambiental, numeral 4 que indica, desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **D.S. N° 016-2016-MINEDU. Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022**

(12 de diciembre de 2016)

Considera en su Eje Estratégico 3 (EE3): Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo Estratégico 4 (OE4): Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 Promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **D.S. N° 006-2019-MINAM. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

(23 de agosto de 2019)

Art. 21, referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de



sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **D.S. N° 013-2019- MINAM. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**
(31 de diciembre de 2019)
Dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°**

7.2. Contexto Regional

- Plan de Desarrollo Regional Concertado Moquegua al 2032.
- Plan de Desarrollo Local Concertado Mariscal Nieto al 2030.

7.3. Contexto Local

- Plan Estratégico de Desarrollo Distrital Samegua – Compromiso y visión al 2021. Elaborado bajo los lineamientos normativos de la Resolución Jefatural N° 010-2001-EF/68.01. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; el plan en mención mantiene concordancia técnica con el Plan Concertado Departamental Moquegua

VIII. Población objetivo

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Samegua), contará con los siguientes beneficiarios:


CARRILLO, CARMEN LIZ
CIUDADANÍA AMBIENTAL
CIP 127655



Tabla 1. Población objetivo del Programa Municipal EDUCCA - Samegua.

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de niveles de primaria y secundaria del distrito de Samegua.
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Samegua, organizaciones vecinales.
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Samegua

Fuente. Elaboración propia

- **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

- **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Logo del Programa Municipal Educativa - Ambiental - Cultural (EDUCCA) con el texto "CURSO DE PROMOTORIA AMBIENTAL" y "CIP 128005".



- **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. Líneas de acción y actividades

A continuación, las líneas de acción con su indicador respectivo de acuerdo al instructivo de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM:

Tabla 2. Líneas de acción, actividades e indicadores del Programa Municipal EDUCCA - Samegua

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 01: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>Tarea 1. Se coordinará con los directores y docentes de las instituciones educativas del distrito</p> <p>Tarea 2. Identificación y acreditación de PAE</p> <p>Tarea 3. Capacitación de PAE y docentes de las instituciones educativas</p> <p>Tarea 4. Promover la importancia de la segregación de residuos en los domicilios</p> <p>Tarea 5. Difusión de material educativo para PAE y docentes</p> <p>Tarea 6. Reconocimiento a PAE</p>
		<p>Numero de PAE acreditados</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</p> <p>Número de PAE capacitados</p> <p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <p>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p> <p>Número de PAE reconocidos</p> <p>Número de docentes reconocidos</p> <p>Número de instituciones educativas reconocidas</p>



Línea de acción 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
2.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Tarea 1. Convocatoria y selección de los PAJ</p> <p>Tarea 2. Acreditación de los PAJ</p> <p>Tarea 3. Capacitación de los PAJ</p> <p>Tarea 4. Implementación de proyectos ambientales</p> <p>Tarea 5. Acompañamiento y seguimiento a la implementación de actividades de los PAJ</p> <p>Tarea 6. Reconocimiento a los PAJ</p>	<p>Número de PAJ acreditados</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> <p>Número de PAJ reconocidos</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados</p>
2.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>Tarea 1. Convocatoria a los promotores ambientales comunitarios</p> <p>Tarea 2. Acreditación a los PAC</p> <p>Tarea 3. Capacitación de los PAC</p> <p>Tarea 4. Implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos ambientales</p> <p>Tarea 5. Reconocimiento a los PAC</p>	<p>Número de PAC acreditados</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <p>Número de PAC reconocidos</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC.</p>
2.3	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1. Conocer las percepciones ciudadanas y levantar información local para la comunicación</p> <p>Tarea 2. Diseñar campaña informativa ambiental o evento</p> <p>Tarea 3. Desarrollar las campañas informativas y eventos</p> <p>Se realizará campañas informativas implementadas (día mundial del reciclaje, día mundial del medio ambiente, Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico, Día Interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE, Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL, Día de la Gestión Responsable del Agua - DIAGUA, Semana de la</p>	<p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <p>Número de material comunicacional audiovisual generado</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental</p> <p>Número de personas que participan en eventos</p> <p>Número de material comunicacional gráfico generado</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</p>



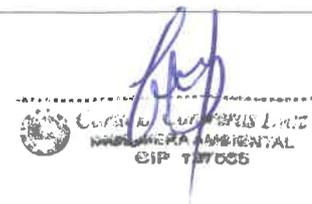
		Educación Ambiental en el Perú, Día Internacional de los Voluntarios.	
2.4	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Tarea 1. Inventario de potenciales espacios público a implementar</p> <p>Tarea 2. Selección de espacios públicos a implementar</p> <p>Tarea 3. Diseño de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Tarea 4. Implementación, planificación y desarrollo de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p> <p>Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas</p>

X. Aliados

Tabla 3. Aliados de Programa Municipal EDUCCA - Samegua

Sectores	Aliados
Municipalidad	Gerencia Municipal
	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer
	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Gerencia de Programación e Inversiones
	Oficina de Tecnologías de la Información
	Comisión de regidores
Instituciones de formación académica	I.E.S.T. José Carlos Mariátegui
	I.E.P. Unión
	I.E.P. María Montessori
	I.E.E. 43016 Vitaliano Becerra Herrera
	I.E.E. Nuestra Señora del Carmen
	I.E.E. Santa Fortunata
	I.E.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia
Instituciones estatales	CLAS Samegua
	Agencia agraria
	Junta de Usuarios Moquegua
Sector Privado	Ferías
	Empresas privadas
Medios de comunicación	Radio y redes sociales

Fuente. Elaboración propia





XI. Financiamiento

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA – Samegua, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Samegua y los asignados a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el cumplimiento de la Meta 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y otros.

XII. Reporte anual

De forma anual, la Municipalidad Distrital de Samegua reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Samegua al Ministerio del Ambiente.

- 02 reportes de seguimiento del Plan de trabajo anual
- 01 de reporte de la evaluación final del plan de trabajo anual



COMITÉ CONSULTIVO LOCAL
MUNICIPALIDAD AMBIENTAL
CIP 127085